

A N E X O

RELACION DE PARCELAS RESPECTO DE LAS CUALES SE DEJA SIN EFECTO LA DECLARACION DE URGENCIA DE SU EXPROPIACION Y SE DESISTE DE LA ACTUACION EXPROPIATORIA, REFERIDAS CORRELATIVAMENTE A LAS DE DEL CATASTRO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ.)

Parcela número 1. Terreno calle Camino número 1 número 4; parcela número 2, manzana 02, hoja 05; superficie: 13.964'95 metros cuadrados.

Parcela número 2. Terreno calle Camino número 1 número 7; parcela número 2, manzana 01, hoja 05; superficie: 42.436'86 metros cuadrados.

Parcela número 3. Solar calle Camino número 1, esquina camino de La Playa, número 8; parcela número 3, manzana 01, hoja 05; superficie: 2.648'03 metros cuadrados.

Parcela número 4. Solar calle Camino número 1, número 1 (ex Cuartel de la Guardia Civil); parcela número 5, manzana 02, hoja 05; superficie: 2.654'02 metros cuadrados.

Parcela número 5. Solares calle Canarias, número 104, 106, 108 y 110, correspondientes a las parcelas números 4, 3, 2 y 1 de la manzana 04, hoja 05; superficies: 135, 72, 64 y 45 metros cuadrados respectivamente.

Parcela número 6. Solar calle Camino de Cuartel número 6; parcela número 41, manzana 03, hoja 05; superficie: 2.209'89 metros cuadrados.

Parcela número 9. Solares calle Canarias, números 105, 107, 109, 111 y 113 (construidos). Correspondientes a las parcelas números 7, 6, 4, 3 y 2 de la manzana 03, hoja 05; superficies: 80, 60, 89, 59, 72 y 63'43 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela número 12. Solares calle Alcalá Galiano, números 36, 38, 40, 42 y 44; parcelas números 1 y 2 de la manzana 09, número 1 de la manzana 13 y números 1 y 2 de la manzana 18, hoja 05; superficie: 2.459'38 metros cuadrados.

Parcela número 13. Solar calle Camino número 1, número 2; parcela número 4, manzana 01, hoja 05; superficie: 5.571'07 metros cuadrados.

Parcela número 14. Solar municipal al final de la calle Alcalá Galiano (aparece como zona pública); superficie: 3.516'61 metros cuadrados.

Parcela número 15. Solar calle Canarias, números 83 b y 83 c (sin número en el Catastro); superficie: 564'11 metros cuadrados.

Las fincas registrales - Registro de la Propiedad de San Roque, Cádiz- correspondientes a las parcelas anteriormente señaladas y titulares afectados, son los que se reseñan a continuación:

- Fincas registrales número 9.924; titulares: D. Antonio Vadillo Quintales y D^a. Josefa Pozo Gil, D. Francisco Peña González y D^a. María Isabel Vera Martínez, Don Gabriel Rodríguez Díaz y D^a. Leonor García Escaño, y D. Juan Gil Quirós y D^a. Francisca Sedeño López; titular en virtud de expediente de dominio según Auto de 9 de marzo de 1977 dictado por el Juez de Primera Instancia de San Roque (Cádiz); D. Miguel Paredes Salguero.

- Fincas registrales número 3.981; titular: D. Francisco Molina Hornigo.

- Fincas registrales número 7.190; titular: D. José Corrales Aceretto; titular de la concesión de explotación de la almadraba: D. Juan Antonio González Mateos.

- Fincas registrales número 8.977; titular: El Estado.

- Fincas registrales número 2.478; titulares: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), el Estado y D. Antonio Moya Calvente y D. Augusto Pérez González.

- Fincas registrales número 12.413; titular: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

- Fincas registrales número 12.414; titular: Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).

- Fincas registrales número 9.248; titulares: D. Federico Sobrevela Albert y Doña Josefa López Felipe, o sus herederos.

- Fincas registrales número 11.756; titulares: D. Antonio Moya Clemente y Doña Rosario Corredor Sánchez, D. Augusto Pérez González y Doña Ana Serrano Cabeza.

- Fincas registrales número 8.812; titular: D. Eugenio Jiménez Guerrero; titular por documento privado: D. Juan Gil Lázaro; titulares de derechos sobre las edificaciones existentes: D. José Rodríguez Morente, D. Casimiro Sola Rodríguez, Doña Manuela Sánchez Blanco, D. Agustín Sánchez Vallejo, Hermanos Marchena García, y Don José García Sánchez.

- Fincas registrales número 8.987; titulares: D. José Rodríguez Castillo y D^a. Isabel Morente Galán.

- Fincas registrales número 9.158; titulares: D^a. Isabel Rico Ocaña y D. José García Sánchez.

- Fincas registrales número 9.356; titulares: D. Rudesindo Barea Ramírez y D^a. Joaquina Gómez Fernández.

- Fincas registrales número 9.386; titulares: D. José Moreno Blanco y D^a. Manuela Muñoz Benítez.

- Fincas registrales número 6.876; titulares: D. Rafael Martín Cañete y D^a. Concepción Barrios Carrasco.

- Fincas registrales número 11.627; titulares: D. José Moreno Blanco y D^a. Manuela Muñoz Benítez.

ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de cuarenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A lo visto del expediente instruido por la Secretaría General Técnico en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por los Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo o lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuarenta millones (40.000.000 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de financiar la actuación denominada Cauce del Guadalmedina 1^a Fase.

Verificación modelo físico y asistencias técnicas diversas. 20.000.000 Pts.

Ensayos subalveo e instrumentación estabilidad muros. 20.000.000 Pts.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previo justificativo, por importe del 20% de la cuantía expresado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Los certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 6 de julio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de trescientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientas diecisiete pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de trescientos sesenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil quinientas diecisiete (363.899.517 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de financiar la actuación denominada Obras de construcción del Parque de la Misericordia 1ª Fase.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Málaga y demás efectos.

Sevilla, 6 de julio de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Málaga.

ORDEN de 6 de julio de 1989, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Málaga, con la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientas doce mil quinientas setenta y una pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Málaga constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 22 p. 2 de la Ley 10/88, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de cuatrocientos cuarenta y cinco millones doscientas doce mil quinientas setenta y una (445.212.571 Pts.) de pesetas, al Ayuntamiento de Málaga con la finalidad de financiar la actuación denominada Cauce del Guadalmedia 1ª Fase.

Pilotaje en refuerzo de muros y muros pantalla en el cauce. 190.451.922 Pts.

Dragado, rellenos y drenajes del cauce. 155.630.592. Pts.

Vigas de encepado y pilotes y muelles adosados a los muros y obras complementarias en el cauce. 99.130.057. Pts.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinto de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento del Interventor de la Corporación de haberse abonado a los perceptores de inversión ejecutada.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA n° 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Quinto. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial